



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Enajenación de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, en relación con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el acuerdo número 4 de la sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2015, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos del presupuesto municipal de ingresos y gastos de 2016.

– Terreno sobrante número 1. Frente sur de la parcela de la calle Real, número 78.

Linderos:

Norte: Limitado por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1047902WM0414N0001DD, número 78 de la calle Real, en línea recta de aproximadamente 19,50 metros.

Sur: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la calle Número 18, en línea recta de aproximadamente 19,50 metros.

Este: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle Real, en línea recta de 2,30 metros.

Oeste: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle Número 18, en línea recta de 2,30 metros.

Superficie: 44,85 m².

Valoración: 44,85 m² x 10,81 euros/m² = 484,83 euros.

– Terreno sobrante número 2. Frente sur de la parcela de la calle Número 18, número 4.

Linderos:

Norte: Limitado por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1047203WM0414N0001JD, número 4 de la calle Número 18, en línea recta de aproximadamente 15,00 metros.

Sur: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la calle Número 18, en línea recta de aproximadamente 15,00 metros.

Este: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle Número 18, en línea recta de 2,00 metros.

Oeste: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle Número 18, en línea recta de 2,00 metros.

Superficie: 30,00 m².

Valoración: 30,00 m² x 10,81 euros/m² = 324,30 euros.



En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 12 de febrero de 2016.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González